

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA “LA DIPU TE BECA”

BASE PRIMERA. Objeto y número de becas.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de veintiséis becas, a desarrollar en el Ayuntamiento de Quart de Poblet y en la Mancomunidad Intermunicipal Aldaia-Quart, en las siguientes áreas de actividad:

- Área de Secretaria
- Área de Recursos Humanos
- Área Económica
- Área de Policía
- Área de Informática
- Área de Educación
- Área de Igualdad
- Área de Sanidad y Consumo
- Área de Servicios Sociales
- Área de Juventud
- Área de Promoción Económica y Empleo
- Área de Biblioteca
- Área de Participación Ciudadana
- Área de Cultura
- Gabinete de Prensa
- Área de Medio Ambiente
- Oficina Técnica de Urbanismo
- Mancomunidad Intermunicipal

La concesión del número concreto en cada una de las áreas quedará supeditada al perfil de los solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. Dotación, pago y duración de las becas.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2010 y finalizará el 30 de septiembre de 2010.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio, agosto y septiembre, no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de septiembre.

BASE TERCERA. Requisitos.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Poseer la nacionalidad española, de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un estado Parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, esta última con anterioridad a la fecha de publicación de las bases del programa La dipu te Beca de la Diputación de Valencia (24-04-2010).

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura (ver anexo I).

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes, tendrán preferencia aquéllos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de los solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. Plazo y lugar de presentación de solicitudes, y documentación a aportar junto a las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, del **10 al 20 de mayo**, ambos inclusive.

Las **solicitudes**, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como **Anexo II** a las presentes bases y que consta en la Oficina de Atención Ciudadana, en el Departamento de RRHH y en la Web municipal (www.quartdepoblet.org) **SE PRESENTARÁN POR DUPLICADO EN EL ÁREA DE RRHH (1er PISO) DE ESTE AYUNTAMIENTO SITO EN LA PLAZA PAÍS VALENCIÀ Nº 1.**

A las solicitudes **deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.**

En la solicitud deberá indicarse, asimismo, por orden de preferencia o idoneidad, el **Área o Departamento al que se opta de entre las establecidas en la Base Primera.**

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar la siguiente documentación junto con la instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Volante de empadronamiento, acreditativo de la residencia en la provincia de Valencia (sólo en los casos en que sean vecinos de otro municipio, la vecindad administrativa en Quart de Poblet se comprobará de oficio por la administración).
- Matricula o documento justificativo del curso que se encuentra realizando.
- Con carácter provisional se admitirá extracto o fotocopia del expediente académico del ciclo o enseñanza universitaria de que se trate en el que conste la nota media del expediente. Si el alumno/a fuera seleccionado/a tendrá la obligación de presentar, en el plazo de 15 días, certificado oficial ratificando el expediente académico, en caso contrario dejará automáticamente de tener derecho al disfrute de la beca.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos.
- En caso de tener la condición de discapacitados, el/la candidato/a deberá presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

BASE QUINTA. Méritos

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Nota media del expediente académico: hasta 2,5 puntos

- De 5 a 5,99: 0,5 puntos
- De 6 a 6,99: 1 punto
- De 7 a 8,99: 1,5 puntos
- De 9 a 10: 2,5 puntos

2.- A los matriculados a partir del 2º año del ciclo formativo o carrera universitaria de que se trate, se valorará de la siguiente forma hasta un máximo de 2,5 puntos.

Ciclo Formativo, por asignaturas superadas:

- Igual o menos de 5 asignaturas.....0,5 puntos
- Igual a 6 asignaturas.....1 punto.
- Igual a 7 asignaturas.....1,5 puntos.
- Igual o más de 8 asignaturas.....2,5 puntos.

Carrera Universitaria, por crédito superados:

- Igual o menos de 50 créditos.....0,5 puntos
- De 50 a 150 créditos.....1 punto.
- De 151 a 249 créditos.....1,5 puntos.
- Igual o más de 250 créditos.....2,5 puntos.

3.- Adecuación de las enseñanzas aportadas al objeto de las distintas becas convocadas: hasta 5 puntos.

4.- Otros meritos:

- Vecindad en el municipio de Quart de Poblet: 4 puntos.
- Conocimiento del Valenciano: El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 2 puntos, previa acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, con arreglo a la siguiente escala:

Conocimiento oral:	0,50 puntos
Grado Elemental:	1 punto
Grado Medio:	1,5 puntos
Grado Superior:	2 puntos

- Conocimientos de informática: Los cursos de formación y perfeccionamiento de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a quince horas, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

De 100 a más horas	2 puntos
De 75 a menos de 100 horas	1,5 puntos
De 50 a menos de 75 horas	1 punto
De 25 a menos de 50 horas	0,5 puntos
De 15 a menos de 25 horas	0,2 puntos

5.- Discapacidad: 2 puntos.

6.- No haber sido beneficiario de becas de formación en el marco del programa La Dipu Te Beca durante el ejercicio 2009: 2 puntos.

En caso de **empate de puntuaciones** se preferirá la solicitud que tenga la mejor puntuación en los siguientes apartados:

- Discapacidad
- No haber sido beneficiario de becas de formación en el marco del programa La Dipu Te Beca durante el ejercicio 2009.
- Adecuación de las enseñanzas al objeto de la beca
- Nota media del expediente académico
- Vecindad en el municipio de Quart de Poblet
- Conocimientos del valenciano

BASE SEXTA. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituye una comisión evaluadora, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el vocal de mayor edad
- Vocales:
 - o D^a Amparo Toboso Boix, Administrativa de RRHH, como titular y, D. Rafael Ajenjo Vento, Técnico de Desarrollo Local, como suplente.
 - o D. Jesús Martí Nadal, Técnico Sociocultural, como titular y D^a. Marina Alarcón Montañés, Técnica Polivalente, como suplente.
 - o D^a. Marisa Dieguez, Psicóloga, como titular, y D^a Carmen Huerta Sánchez, Psicóloga, como suplente.
 - o D^a Vanesa Bresso Poblador, Auxiliar Administrativa de RRHH, como titular y D. David Herrero García, Técnico Informático, como suplente.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz y voto.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

La comisión evaluadora queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las decisiones necesarias para la correcta aplicación de las presentes bases.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. **Dicho acuerdo podrá declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad,**

si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

BASE SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de los becarios, e incidencias.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

2. La participación de los becarios en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.

3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

4. Son obligaciones de los becarios:

1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor

2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas , que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora

3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor.

4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor.

5. Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será como mínimo de 25 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE OCTAVA. Presupuesto

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida **920-481.00** presupuesto de gastos de la corporación del año 2010.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 7.800 €.

BASE NOVENA. Publicidad

El contenido íntegro de las presentes bases se encontrará en el Departamento de Recursos Humanos, la Oficina de Información y la web municipal: www.quartdepoblet.org y de un extracto de las mismas en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

ANEXO I

ENSEÑANZAS OBJETO DE LAS BECAS

**ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS
OFICIALES.**

TODOS LOS ESTUDIOS

CICLOS FORMATIVOS

FAMILIAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN

CICLOS FORMATIVOS		
	GRADO MEDIO (TÉCNICO)	GRADO SUPERIOR (TÉCNICO SUPERIOR)
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	T. Conducción de Actividades Físico- deportivas en el Medio Natural	T.S. Animación de Actividades Físicas y Deportivas
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	T. Gestión Administrativa	T.S. Administración y Finanzas
		T.S. Secretariado
AGRARIA	T. Explotaciones Agrícolas Intensivas	T.S. Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias
	T. Jardinería	T.S. Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos
	T. Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	

Personal

ARTES GRÁFICAS	T. Encuadernación y Manipulados de Papel y Cartón	T.S. Diseño y Producción Editorial
	T. Impresión en Artes Gráficas	T.S. Producción en Industrias de Artes Gráficas
	T. Preimpresión en Artes Gráficas	
COMERCIO Y MARKETING	T. Comercio	T.S. Comercio Internacional
		T.S. Gestión Comercial y Marketing
		T.S. Gestión del Transporte
		T.S. Servicios al Consumidor
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	T. Instalaciones Eléctricas y Automáticas (Primer curso, LOE)	T.S. Desarrollo de Productos Electrónicos
	T. Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (segundo curso)	T.S. Instalaciones Electrotécnicas
	T. Equipos Electrónicos de Consumo	T.S. Sistemas de Regulación y Control Automáticos
		T.S. Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
FABRICACIÓN MECÁNICA	T. Joyería	T.S. Construcciones Metálicas (Primer curso, LOE)
	T. Mecanizado (Primer curso, LOE)	T.S. Construcciones Metálicas (segundo curso)
	T. Mecanizado (segundo curso)	T.S. Desarrollo de Proyectos Mecánicos
	T. Soldadura y Calderería (Primer curso, LOE)	T.S. Óptica de Anteojería
	T. Soldadura y Calderería (segundo curso)	T.S. Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (Primer curso, LOE)
	T. Tratamientos Superficiales y Térmicos	T.S. Producción por Mecanizado (segundo curso)
HOSTELERÍA Y TURISMO	T. Cocina y Gastronomía (Primer curso, LOE)	T.S. Agencias de Viajes
	T. Cocina (segundo curso)	T.S. Gestión de Alojamientos Turísticos (Primer curso, LOE)

Personal

	T. Pastelería y Panadería (segundo curso)	T.S. Alojamiento (segundo curso)
	T. Servicios en Restauración (Primer curso, LOE)	T.S. Animación Turística
	T. Servicios de Restaurante y Bar (segundo curso)	T.S. Información y Comercialización Turísticas
		T.S. Restauración
IMAGEN Y SONIDO	T. Laboratorio de Imagen	T.S. Imagen
		T.S. Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
		T.S. Realización de Audiovisuales y Espectáculos
		T.S. Sonido
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	T. Sistemas microinformáticos y Redes (Primer curso, LOE)	T.S. Administración de Sistemas Informáticos
	T. Explotación de Sistemas Informáticos (segundo curso)	T.S. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	T. Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	T.S. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (Primer curso, LOE)
	T. Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor	T.S. Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención (segundo curso)
		T.S. Mantenimiento de Equipo Industrial
		T.S. Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos (Primer curso, LOE)
		T.S. Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso (segundo curso)
		T.S. Prevención de Riesgos Profesionales
MADERA, MUEBLE y CORCHO	T. Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble	T.S. Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble
	T. Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble	T.S. Producción de Madera y Mueble
MARÍTIMO PESQUERA	T. Buceo de Media Profundidad	T.S. Navegación, Pesca y Transporte Marítimo
	T. Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque	T.S. Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque

Personal

	T. Pesca y Transporte Marítimo	
SANIDAD	T. Cuidados Auxiliares de Enfermería	T.S. Anatomía Patológica y Citología
	T. Emergencias sanitarias (Primer curso, LOE)	T.S. Audiología Protésica (Primer curso, LOE)
	T. Farmacia y Parafarmacia (Primer curso, LOE)	T.S. Audioprótesis (segundo curso)
	T. Farmacia (segundo curso)	T.S. Dietética
		T.S. Documentación Sanitaria
		T.S. Higiene Bucodental
		T.S. Imagen para el Diagnóstico
		T.S. Laboratorio de Diagnóstico Clínico
		T.S. Ortoprotésica
		T.S. Prótesis Dentales
		T.S. Radioterapia
		T.S. Salud Ambiental
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	T. Atención Sociosanitaria	T.S. Animación Sociocultural
		T.S. Educación Infantil (Primer curso, LOE)
		T.S. Educación Infantil (segundo curso)
		T.S. Integración Social
		T.S. Interpretación de la Lengua de Signos
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	T. Carrocería (Primer curso, LOE)	T.S. Automoción (Primer curso, LOE)
	T. Carrocería (segundo curso)	T.S. Automoción (segundo curso)
	T. Electromecánica de Vehículos	T.S. Mantenimiento Aeromecánico
		T.S. Mantenimiento de Aviónica